



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

Presentación

El Colegio Oficial de Médicos de Córdoba convoca una ayuda anual para financiar proyectos y actividades de Cooperación Sanitaria dirigidas a cooperación internacional en países en vías de desarrollo o a colectivos en riesgo de exclusión social.

Esta ayuda estará a cargo de la partida presupuestaria “Donativos” y “Cooperación y Desarrollo” y se fijará por el Colegio en cada convocatoria.

1. Beneficiarios

Podrán solicitar dichas ayudas los médicos Colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Córdoba participantes en el proyecto en el que se solicita la ayuda, o Asociaciones de Médicos de esta provincia, sin ánimo de lucro (deberá formar parte de la misma algún médico colegiado en Córdoba) con un mínimo de 3 años de antigüedad en sus actividades.

2. Actividades para financiar

Para la concesión de estas ayudas, los proyectos deberán estar destinados a la realización de alguna de las siguientes actividades del ámbito sanitario:

- Promoción de la salud
- Prevención de la enfermedad
- Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad
- Educación sanitaria
- Equipamiento sanitario



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

3. Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Relevancia, repercusión o interés de la actividad a subvencionar.
- Beneficiarios a los que va dirigido en proyecto.
- Adecuación de las actividades a desarrollar y la ayuda económica prevista.
- La participación e implicación de las organizaciones sociales de la comunidad local receptora en la gestión de los proyectos como socios locales y/o la asociación conjunta de las ONG para su gestión.
- La capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente a medio plazo por la comunidad y/o la administración local receptora.
- Experiencia y capacidad operativa de la organización solicitante que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.
- Currículum de la organización solicitante y del o los médicos miembros de la organización.
- La formulación técnica de los proyectos, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario.



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

4. Partidas presupuestarias subvencionables

Serán gastos subvencionables los costes directos en los siguientes términos:

- La construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras.
- La compra y transporte de equipos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Los costes de capacitación y formación de los recursos humanos locales.

Serán gastos subvencionables los costes indirectos, considerando éstos como los gastos administrativos y de gestión directamente vinculados al proyecto para su identificación, formulación, seguimiento y evaluación. El porcentaje de costes indirectos no podrá exceder del 5% de la subvención solicitada.

5. Importe

El importe de la ayuda no superará en ningún caso la partida presupuestada por el Colegio para el ejercicio económico de la Convocatoria y destinada a Donativos y “Cooperación y Desarrollo”, y su importe será fijado, por acuerdo de la Junta Directiva para cada convocatoria, correspondiendo para el presente ejercicio 2024 la cantidad de siete mil euros (7.000€).

Se podrá repartir la ayuda en varios proyectos, financiar de forma parcial alguno o dejar parte o la totalidad de la cuantía presupuestada para tal fin sin adjudicar, cuando los proyectos presentados no reúnan las condiciones previstas a juicio de la Junta Directiva. En la presente convocatoria, la ayuda económica máxima que podrá concederse a cada uno de los proyectos, seleccionados según la valoración obtenida, será de:



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

- ❖ Primer Proyecto: hasta dos mil quinientos euros (2.500€).
- ❖ Segundo Proyecto: hasta dos mil euros (2.000€).
- ❖ Tercer Proyecto: hasta mil quinientos euros (1.500€).
- ❖ Cuarto Proyecto: hasta mil euros (1.000€)

6. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario situado en la web del Colegio de Médicos de Córdoba: www.comcordoba.com, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicas donde conste.
2. Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda y demás circunstancias que expliquen su viabilidad, en la forma y plazos previstos, y en su caso, la sostenibilidad de la misma. (Según **guion establecido en el Anexo I**)
3. Memoria de las actividades realizadas por dicha organización en el último año.
4. Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante.

Las solicitudes deben ser presentadas desde el jueves 12 de diciembre de 2024 hasta el viernes 24 de enero de 2024 a las 14.00 h.



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

7. Resolución de las ayudas

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Evaluación, que será designada anualmente por la Junta Directiva, que estará constituida por el presidente del Colegio o persona en quien delegue, un miembro de la Comisión Permanente, un miembro de la Junta Directiva y responsable de Cooperación.

La valoración efectuada por la Comisión de Evaluación será trasladada a la Junta Directiva del Colegio, que emitirá la resolución tras su estudio y procederá a la adjudicación de la ayuda; el fallo de la Junta Directiva será inapelable y no admitirá recurso alguno. La Junta Directiva, puede declarar, en todo o en parte, desierta la Convocatoria.

La resolución del Jurado se hará pública en el primer trimestre de 2025 y la entrega de las ayudas tendrá lugar en un acto, cuya fecha, hora y lugar de celebración será debidamente comunicada a los interesados.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados. En la misma solicitud se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe total o parcial de lo solicitado, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por impuestos, de cualquier naturaleza, que les sea aplicable en cada momento. Se integrará el 70% del resultante en el momento de la concesión de la ayuda y el 30% restante en el momento de la presentación de la memoria justificativa.

La ayuda concedida en ningún caso podrá ser superior, aisladamente, o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, al coste total de la actividad presupuestada por el beneficiario.



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

8. Publicidad

La convocatoria se publicará, además de en la revista colegial, en la página web del Colegio. Del mismo modo, la persona o asociación solicitante, en el caso de ser favorecida con la ayuda, estará obligada a dejar constancia del patrocinio del Colegio en la forma más adecuada y en caso de existir un soporte gráfico de la actividad, se incluirá en ella el logotipo de la institución colegial.

9. Reintegro

En el caso de producirse alguna de las eventualidades que se mencionan a continuación, se procederá al reintegro de la ayuda percibida:

- Datos aportados para la concesión de la ayuda no ajustados a la realidad.
- No llevar a efecto la actividad objeto de ayuda.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

10. Finalización del Proyecto

Una vez concluido el mismo, deberá aportar una Memoria Justificativa que deberá contener un Informe de las actividades realizadas, resultados del proyecto, justificantes de los pagos y su adecuación al proyecto en su día presentado.

La Memoria Justificativa deberá ser presentada a la Junta Directiva en un plazo no superior a dieciocho meses a contar desde el acto de entrega de la ayuda.



V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA (2024-2025)

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Informe sobre el proyecto
 - 1.1. Identificación del Proyecto
 - 1.1.1. Título:
 - 1.1.2. Lugar de ejecución del proyecto:
 - 1.2. Descripción resumida del proyecto:
 - 1.3. Plazos de ejecución
 - 1.3.1. Fecha de iniciación prevista:
 - 1.3.2. Fecha de finalización prevista:
 - 1.3.3. Periodo total de ejecución:
 - 1.4. Presupuesto:
 - 1.5. Contexto del proyecto
 - 1.5.1. Justificación:
 - 1.5.2. Población beneficiaria:
 - 1.5.3. Criterios de selección de los beneficiados:
 - 1.6. Objetivos y resultados esperados
 - 1.6.1. Objetivo general:
 - 1.6.2. Objetivos específicos:
 - 1.6.3. Indicadores del grado de consecución:
 - 1.6.4. Resultados esperados:
 - 1.7. Ejecución del proyecto
 - 1.7.1. Plan de ejecución:
 - 1.7.2. Cronograma de actividades
 - 1.8. Plan de Financiación
 - 1.8.1. Presupuesto dado
 - 1.9. Metodología de seguimiento y evaluación